

Acta Número: Doscientos sesenta y ocho.

En la Ciudad de Progreso de Castro del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Diez horas del día Trece de Julio de dos mil Veinte, se reunieron en el Salón de los Presidentes Municipales de Palacio Municipal de ésta Ciudad de Progreso de Castro, los Ciudadanos Regidores C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, Comisión: Seguridad Publica, Transito, Protección Civil y Hacienda; L.E.P. Elda Margarita Hevia Li, Síndico Municipal; Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, Comisión: Turismo; Arq. Geovana Leticia Ganzo León, Regidora de Servicios Públicos; C. Franklin Antonio Franco Sánchez, Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública; C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez, Regidora de Desarrollo y Asistencia Social; C. Mauricio José Pardío Cortez, Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca; L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto, Regidor de Salud y Ecología; L.E.P. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo, Regidora de Nomenclatura, Desarrollo Integral de la Familia y de la Mujer; C. Luis Armando Reyes Maldonado, Regidor de Comisarias y Cementerios; C. Patricia del Pilar Sauri Barroso, Regidora de Educación, Cultura y Deporte; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados bajo el siguiente Orden del Día: **I.-** Lectura del Orden del Día. **II.-** Lista de asistencia. **III.-** Declaración de estar legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria. **IV.-** Lectura del Acta anterior para su aprobación y firma de conformidad; **V.-** Asunto a tratar: **1.-** Presentación y aprobación en su caso, de la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. **2.-** Presentación y aprobación en su caso, de la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. **VI.-** Clausura de la Sesión. En Cumplimiento al **primer** punto del orden del día, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, dio lectura al orden del día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. Acto seguido y cumpliendo con el **segundo** punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo; pasó lista de asistencia a los

Ciudadanos regidores presentes; En el **tercer** punto del orden del día el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, declaró legalmente instalado el Honorable Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria siendo las Diez horas con diez minutos. Para dar cumplimiento al **cuarto** punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, solicitó dispensa de la lectura del acta anterior para una próxima sesión, siendo ésta aprobada por unanimidad. Seguidamente y para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Para lo cual el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Emilio Javier Góngora Ortegón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al Salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le cedió el uso de la palabra al C.P. Emilio Javier Góngora Ortegón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán. En uso de la palabra el C.P. Emilio Javier Góngora Ortegón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo, un comparativo entre los artículos vigentes y los artículos ya modificados, los cuales se detallan a continuación: -----

“PROPUESTA A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN”.

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicios de Vigilancia

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 127.- Es objeto del Derecho por Servicio de Vigilancia, el prestado por la policía municipal.

Artículo 128.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas que soliciten al Ayuntamiento, el servicio especial de vigilancia.

Sección Segunda

De la Base

Artículo 129.- Es base para el pago del derecho a que se refiere esta sección, el número de agentes solicitados, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio.

Sección Segunda

Del Pago

Artículo 130.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el servicio, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

Artículo 131.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

Y con la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

CAPÍTULO XIII

Derechos por Servicios de Vigilancia

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 127.- Es objeto del Derecho por Servicio de Vigilancia, el prestado por la policía municipal, así como el otorgamiento de permisos para las actividades de carga y descarga en la vía pública y el tránsito de unidades de carga en el primer cuadro de la ciudad.

Artículo 128.- Son sujetos de estos derechos las personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas que soliciten al Ayuntamiento, el servicio especial de vigilancia.

También se consideran como sujetos obligados las personas físicas o morales que requieran permisos por parte de la policía municipal, para efectuar ciertos eventos, trabajos o maniobras y circulación que afecten la vialidad del lugar donde se realicen.

Sección Segunda

De la Base

Artículo 129.- Es base para el pago del derecho a que se refiere esta sección, el número de agentes solicitados, así como el número de horas que se destinen a la prestación del servicio.

Tratándose de los permisos que expida la policía municipal, la base para el pago de derechos de carga y descarga en la vía pública será por día de trabajo y en caso de la circulación de unidades con capacidad

de carga con de más de 3.5 toneladas en el primer cuadro de la ciudad será por cada día de circulación en esa zona.

Sección Tercera

Del Pago

Artículo 130.- El pago de los derechos se hará por anticipado al solicitar el servicio o permiso, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

Artículo 131.- Por los derechos a que se refiere este capítulo, se pagarán cuotas de acuerdo con la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán.

A solicitud expresa del Director de Policía Municipal, en consideración a la actividad o trabajo a realizar por los cuales se causen los derechos previstos en este artículo, el Director de Finanzas y Tesorero Municipal podrá disminuir las cuotas establecidas en este mismo artículo.

Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso c), y párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción V y VI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 41, 56, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, la sometió a votación, la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, aprueba la Propuesta de Modificación a la Ley de Hacienda del Municipio de Progreso, Yucatán, para quedar en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo. -----

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la Propuesta de Modificación a que se refiere el punto Primero de este instrumento jurídico. -----

TERCERO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. -----

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, presentó para aprobación en su caso, la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. Para lo cual el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, solicitó al H. Cabildo, su autorización para que el C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, pase al Salón de “Los Presidentes Municipales”, para que exponga y detalle la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. Dicha solicitud, la sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad. Acto seguido el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le cedió el uso de la palabra al C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, para que exponga ante el H. Cabildo, la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020. En uso de la palabra el C.P. Emilio Javier Góngora Ortégón, Director de Finanzas y Tesorería de éste H. Ayuntamiento, presentó al H. Cabildo, un comparativo entre los artículos vigentes y los artículos ya modificados, los cuales se detallan a continuación: -----

“PROPUESTA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.”.

Sección Décima Segunda

Derechos por Servicio de Vigilancia

Artículo 45.- Por los servicios vigilancia que preste el Ayuntamiento pagaran cuotas de acuerdo a las tarifas siguientes:

I. Por día de Servicio	5 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.
II. Por hora de servicio	0.75 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.

Y con la modificación propuesta quedaría de la siguiente manera:

Sección Décima Segunda
Derechos por Servicio de Vigilancia

Artículo 45.- Por los servicios vigilancia o por permiso que otorgue el Ayuntamiento pagaran cuotas de acuerdo a las tarifas siguientes:

I. Por día de Servicio	5 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.
II. Por hora de servicio	0.75 veces la unidad de medida y actualización por cada elemento.
III. Por permiso por día de carga y descarga en la vía pública	0.58 veces la unidad de medida y actualización por permiso.
IV Por permiso por día de tránsito en el primer cuadro de la ciudad.	0.58 veces la unidad de medida y actualización por permiso.

Después de un análisis detallado y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso c), y párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción V y VI, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 41, 56, 77 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, sometió a votación, la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, aprueba la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo. -----

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza al Presidente y Secretario Municipal, asistidos del Director de Finanzas y Tesorero Municipal, para enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán, la

Propuesta de Modificación a que se refiere el punto Segundo de este instrumento jurídico. -----

TERCERO.- El Ayuntamiento de Progreso, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, para suscribir toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. -----

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

Seguidamente el Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, ordenó la elaboración y firma del acta. Acto seguido y para dar cumplimiento al **Sexto** punto del orden del día el Secretario Municipal, Ing. José Alfredo Salazar Rojo, le solicita al Presidente Municipal, C. Julián Zacarías Curi, clausurar ésta sesión. Inmediatamente el Presidente Municipal, declaró legalmente clausurada la **Ducentésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria**, siendo las Diez horas con cincuenta y cinco minutos del propio día. Doy Fe. -----

Rubrica
C. Julián Zacarías Curi
Presidente Municipal

Rubrica
L.E.P. Elda Margarita Hevia Li.
Síndico Municipal

Rubrica
Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal.

Rubrica
Arq. Geovana Leticia Ganzo León.
Regidora de Servicios Públicos.

Rubrica
C. Franklin Antonio Franco Sánchez.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Rubrica
C.D. Guadalupe Ivone Rassam Jiménez.
Regidora de Desarrollo y Asistencia Social.

Rubrica
C. Mauricio José Pardío Cortez
Regidor de Transporte, Agua Potable y Alcantarillado y Pesca.

Rubrica
L.E.P. Jorge Carlos Anatolio Méndez Basto, Regidor de Salud y Ecología

Rubrica
LEP. Verónica Goretty Irigoyen Ocampo.
Regidora de Nomenclatura, Desarrollo Integral de la Familia y de la Mujer

Rubrica
C. Luis Armando Reyes Maldonado.
Regidor de Comisarias y Cementerios.

Rubrica
C. Patricia del Pilar Sauri Barroso.
Regidora de Educación, Cultura y Deporte.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Ducentésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para el periodo 2018-2021, llevada a cabo el día Trece de Julio del año 2020.